



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ

FEDATARIO TITULAR
R.M. Nº 578-2017 MTC

Reg. Nº 023
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 ENE. 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 003-2013-MTC/16

Lima, 07 ENE. 2013

Vista, la Carta N° 2226-CINSA-OSITRAN con P/D N° 143282, remitida por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., a través de la cual solicita la aprobación del Programa de Manejo Ambiental para Ampliación de Cantera de Roca Km. 261+600 LD. Tramo: 3: Rioja - Corral Quemado del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte –IIRSA NORTE; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2005-MTC/16 de fecha 10 de febrero de 2005 se aprobó el Informe de Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Corral Quemado – Rioja;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2006-MTC/16 de fecha 01 de marzo de 2006 se aprobó el Plan de Gestión Ambiental Detallado correspondiente a la etapa de Conservación y Explotación para el Tramo Rioja – Corral Quemado;



Que, de acuerdo a lo indicado en el documento de vistos la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A. señala que el Programa de Manejo Ambiental sub examine complementa el Plan de Gestión Ambiental a que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 093-2012-MTC/16.01.JUM emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, se señala que se ha cumplido con los requisitos ambientales requeridos por lo que se recomienda la aprobación del Programa de Manejo Ambiental para Ampliación de Cantera de Roca Km. 261+600 LD. Tramo: 3: Rioja - Corral Quemado del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte -IIRSA NORTE;

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 241-2012-MTC/16.03.SLCC de la Dirección de Gestión Social, se considera aprobado, en el componente social, el Programa de Manejo Ambiental para Ampliación de Cantera de Roca Km. 261+600 LD. Tramo: 3: Rioja - Corral Quemado del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte -IIRSA NORTE;

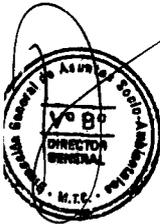
Que, se ha emitido el Informe Legal N° 194-2012-MTC/16.CIM, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerando precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe el Programa de Manejo Ambiental solicitado, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Programa de Manejo Ambiental para Ampliación de Cantera de Roca Km. 261+600 LD. Tramo: 3: Rioja - Corral Quemado del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte -IIRSA NORTE, en mérito a la solicitud remitida y contenida en los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAI ME CARLOS SOTO FERNANDEZ
FEBATARIO 117018
R.M. Nº 848-2011-MTC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 ENE. 2013

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 003-2013-MTC/16

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



